



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez .

Nombre del tema: Sistema Procesal del trabajo.

Nombre de la Materia: Derecho Procesal del trabajo.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Licenciatura en Derecho.

Octavo Cuatrimestre.

Derecho Procesal

Laboral

1) Existe coincidencia en la dualidad como objeto de estudio y conjunto de normas; 2) Como conjunto de normas, se entiende como aquellas relativas a la solución de tipo jurisdiccional o de composición, mediante la intervención de los órganos del estado investidos de dicha función

Los principios reguladores del derecho procesal laboral

- Las Juntas de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), impiden concretar el derecho fundamental de acceso a la justicia en esta materia.

Derecho Procesal es público por...

- 1) sus normas son de interés colectivo, al tener como finalidad la impartición de justicia dentro de una sociedad;
- 2) sus normas son de carácter imperativo;
- 3) el interés jurídico que protege compete a todos;
- 4) sus normas son protectoras e irrenunciables; y,
- 5) la calidad jurídica de las personas que intervienen en el proceso laboral representan a sectores públicos.

Principios reguladores.

- 1) Publicidad. Implica la posibilidad de que los ciudadanos puedan presenciar las audiencias o diligencias durante el proceso
- Gratuidad. Exige que las actuaciones laborales, así como ciertos actos relacionados con ellas, sean gratuitas.

Principios reguladores.

- Inmediación. Constituye la obligación de los miembros de las Juntas de estar en contacto inmediato con las partes del juicio laboral
- Oralidad predominante. Constituye la posibilidad, no exclusiva, de que las partes comparezcan ante la autoridad laboral a hacer efectivos sus derechos en forma verbal.

Principios reguladores

- Instancia de parte (principio dispositivo). Aplicable sólo a la presentación de la demanda, dado que se requiere la petición de los particulares (artículo 685).
- Concentración. Consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento. Se puede observar en los siguientes artículos de la LFT: 761 (eliminar, en lo posible, el trámite de incidentes), 763 (al tramitarse un incidente dentro de una audiencia o diligencia).

Principios reguladores

- Sencillez. Constituye la ausencia de formalismos dentro del procedimiento para las partes, pudiendo constreñirse a precisar los puntos petitorios.
- Tutelar o de equilibrio procesal. Comprende dos obligaciones diversas a cargo de la Junta al momento de recibir la demanda, a saber